

## NORMAS ESPECÍFICAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA SOBRE LA PUBLICACIÓN REQUERIDA PARA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

(Aprobado en Junta de Facultad, de 15 de diciembre de 2011, y corregido en la Junta de  
Facultad de 12 de Diciembre de 2013)

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las normas específicas de la UNED relativas a “*Elaboración, tramitación, presentación y lectura de la tesis doctoral*” establecen lo siguiente:

*“Previamente a la presentación de la tesis, y con la finalidad de obtener la autorización de su lectura o defensa, será requisito indispensable que el doctorando justifique, documentalmente, haber realizado alguna publicación, relacionada con el tema de investigación de su tesis, o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo. La publicación deberá estar incluida en los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI”.*

Esta normativa es de obligado cumplimiento para todas las tesis doctorales que se presenten, o tengan entrada, en la Sección de Gestión de Doctorado, para tramitar el preceptivo depósito, desde el día 12 de septiembre de 2011.

Asimismo, las recientes resoluciones de la CNEAI para el Campo 7 –en el que se ubican las Ciencias del Comportamiento– establecen una serie de criterios específicos en los que se recogen diversas bases de datos de valía reconocida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acuerda lo siguiente:

- 1) El doctorando, en el momento de depositar su tesis, y para ser admitida a defensa, deberá presentar una publicación relacionada siempre con el tema de su tesis doctoral, que deberá cumplir, al menos, uno de los siguientes criterios:
  - a. Estar recogida en cualquier posición de los listados *Social Science Citation Index* (SSCI) o *Science Citation Index* (SCI) del JCR de Thomson Reuters ([Web of Science](#)), o bien en la base Scopus Data Base (Elsevier) o en revistas que cuenten con un certificado de calidad FECyT.
  - b. Estar recogida en primer o segundo cuartil del [IN-RECS](#) (Psicología / Educación).
  - c. Estar recogida en el [Catálogo Latindex](#), debiendo la revista cumplir al menos 32 de los 33 criterios para revistas en papel (o al menos 35 de los 36 para revistas electrónicas).
- 2) Al no existir listados sobre impacto y calidad editorial de libros o capítulos, se recomienda encarecidamente al doctorando que la publicación a presentar corresponda a un artículo. Excepcionalmente, se podrá valorar la presentación de un libro/capítulo, y siempre vinculado con la temática de investigación de la tesis doctoral, si cumple los requisitos de la CNEAI: “*libros y capítulos de libros, en cuya evaluación se tendrá en cuenta el número de citas recibidas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas y las traducciones de la propia obra a otras lenguas*”. Se considerará mérito añadido el uso de la lengua inglesa y/o aparecer en el nuevo *Book Citation Index* cuando éste sea publicado por Thomson-Reuters ([Web of Science](#)). En ningún caso se admitirán libros/capítulos con fines docentes.
- 3) El doctorando deberá figurar como primer o segundo firmante en el trabajo presentado.
- 4) Con fines de determinar el impacto, cuartil o categoría, el doctorando podrá elegir el correspondiente al año de la publicación, o bien cualquiera de los cinco años anteriores o cualquiera de los dos años posteriores.
- 5) Si en el momento del depósito de la tesis la publicación todavía no hubiera sido efectiva, será necesaria la presentación de una carta de aceptación y compromiso de publicación de la revista/editorial.

La Facultad de Psicología podrá ir modificando o incorporando criterios que se harán públicos con la suficiente antelación, de acuerdo a lo establecido en las sucesivas convocatorias de la CNEAI.